ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023

Asistentes a la sesión:

Alcalde:
Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Asistentes:
Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
Ilma. Sra. D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez.

Concejal secretaria:
Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Director de Asesoría Jurídica acctal.:
(P.S. Decreto 7791/21, de 22 diciembre):
D. Javier Antonio Rodríguez López

En la Sala Noble de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las trece horas y siete minutos del día doce de abril de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía número 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía n.º 2042/2023, de doce de abril, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

No asisten a la sesión, ni excusan su ausencia el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia y el interventor.

O R D E N D E L D Í A

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA 2022.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- El alcalde justifica el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión en que la Junta de Portavoces, el día 28 de marzo de 2023, acordó que la sesión del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Escudos de Oro de la Ciudad de Vélez-Málaga 2022 se celebre el próximo lunes 17 de abril de 2023, y conforme al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se ha de iniciar el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Oída la justificación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la presente sesión.**

2.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA 2022.- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 12 de abril de 2023, **donde consta:**

"Teniendo previsto la celebración el 17 de abril de Los Escudos de Oro de la Ciudad, de la anualidad 2022

Propongo:

Por parte del Grupo Municipal Socialista para que opte a este distintivo galardón a D. Francisco Alí Manén Ranea.

Por parte del Grupo Municipal Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, se propone a D. Antonio Jiménez González 'Jimenico' a título póstumo.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular se designa a D. Cristóbal Carnero Pardo.

Por parte del Grupo Municipal Andalucía Por Sí se propone a D. Juan Manuel Azuaga Jiménez".

Conocidos los escritos presentados por parte de los grupos municipales que integran la Corporación en los que se fundamentan los méritos y circunstancias concretas para el merecimiento de esta distinción.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 12 de abril de 2023 por el secretario general del Pleno, del siguiente contenido:

"Se emite el siguiente informe-propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales (ROF), y normativa concordante, al carecer el expediente de informe jurídico y al tratarse de un expediente del que va a conocer el Pleno de la Corporación

ANTECEDENTES DE HECHO

Propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia de 12 de abril del 2023 a la Junta de Gobierno Local para su posterior resolución por el pleno de la Corporación con el fin de promover la concesión del Escudo de Oro de la Ciudad Veléz Málaga de la anualidad 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Constitución Española.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDLeg 781/86, de 18 de abril, sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (en adelante, RDH).

SEGUNDO.- DISTINTIVOS HONORÍFICOS.-

Las Corporaciones Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (arts. 189 y 190 ROF), atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurran y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Será preciso cumplir con los requisitos y trámites que se regulen en Reglamento especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 ROF. Concretamente, en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el "Reglamento Municipal de Honores y Distinciones", aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2017 (BOP nº 243, de 22 de diciembre de 2017).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 RHD, entre las distinciones honoríficas que el Ayuntamiento podrá conferir, se encuentran los: *"(...) j) "Escudos de oro de la ciudad."*

Su definición viene contenida en el art. 48 RHD: *"El otorgamiento del escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional."*

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

Viene recogido en el **art. 49 RHD**, y se separa del general establecido en el art. 41 y ss del Reglamento para otras distinciones.

El nombramiento de "Huésped distinguido" y el otorgamiento de los "Escudos de oro de la ciudad", se tramitará de la siguiente manera:

"(...) a) La concesión de estas distinciones se efectuará mediante propuesta acordada por la mayoría de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local. La propuesta deberá estar debidamente fundamentada con una relación de los méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción que se pretenda otorgar.

b) La resolución de concesión la adoptará el Ayuntamiento en Pleno, requiriéndose para su efectivo otorgamiento el quórum de la mayoría simple, ello sin perjuicio de la delegación de competencias que en estos casos pueda realizarse a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente.

c) El acuerdo de concesión especificará en cada caso el emblema, distintivo, credencial o pergamino a entregar. Asimismo, dicho acuerdo indicará la solemnidad del acto de entrega."

CUARTO.- COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN.

Pese a la desafortunada redacción del art. 49, parece claro que **se inicia el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para resolver el procedimiento mediante acuerdo de Pleno adoptado por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.**

Sobre la delegación de competencias del Pleno "*a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente" -en cursiva al transcribir el apartado b) del art. 49 RHD-*, se ha de reseñar que, a juicio de la que suscribe, no puede producirse desde que resulta de aplicación a Vélez-Málaga el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la fecha Vélez-Málaga ostenta el título de Municipio de Gran Población, y por ello las competencias actuales del Pleno son las recogidas en el art. 123 de dicha Ley 7/85. El art. 123,3 de dicho cuerpo legal, regulador de la delegación de las materias de competencia plenaria, <u>solo contempla la posibilidad de delegación por parte del Pleno en favor de las Comisiones de Pleno</u>, no en la Junta de Gobierno ni en el Alcalde.

Es por ello que se entiende no puede resultar de aplicación la delegación del mencionado articulo por el Pleno *(de un municipio de gran población)-que si en el régimen común-*, a la Junta de Gobierno Local, para resolver sobre dicha materia; delegación que además, no consta que se haya producido, siendo competente como ya se ha indicado, por ello, para resolver, el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- TÍTULO VITALICIO Y NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS VIVAS O INSTITUCIONES QUE

PUEDEN OSTENTAR EL GALARDÓN.

Dispone el **art. 6 RDH** que la distinción se otorgará, con carácter vitalicio. Literalmente dice "persona a galardonar", entendiéndose por tal la persona física y la jurídica. No se establece número máximo de distinciones de esta naturaleza, a diferencia de lo que ocurre con otras. Las propuestas presentadas por los distintos grupos municipales son:

- Grupo municipal partido popular propone conceder el Escudo de Oro de la ciudad de Vélez Málaga a D. Cristobal Carnero Pardo (Nota interior de 10 de abril del 2023).

- Grupo municipal partido socialista propone conceder el Escudo de Oro de la Ciudad de Vélez Málaga a D. Francisco Alí Manén Ranea (Nota interior de 10 de abril del 2023).

- Grupo municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar propone conceder el Escudo de Oro de la Ciudad de Vélez Málaga a D. Antonio Jiménez González "Jimenico" a título póstumo (R.E. 2023019545, de 11 de abril).

- Grupo municipal Andalucía por Sí propone conceder el Escudo de Oro de la Ciudad de Vélez Málaga a D. Juan Manuel Azuaga Jiménez (R.E. 2023019433, de 10 de abril).

En todas las propuestas se procede a justificar por los grupos municipales los méritos que en cada uno de los propuestos concurren.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo anterior, vistos los escritos presentados por Grupo municipal Socialista, Independiente-pro municipio de Torre del Mar, Partido Popular y Andalucía por si en que se justifican los méritos de cada uno de los propuestos, se informa favorablemente la Propuesta efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local, para su posterior inclusión en el orden del día del Pleno que se celebre, para que se conceda el Escudo de Oro de la ciudad a las personas relacionadas en la misma y que se apruebe por mayoría simple ,debiendo posteriormente por el Pleno de la Corporación adoptar igualmente por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, competente por razón de la materia, acuerdo de concesión del Escudo de Oro de la ciudad a las personas (físicas y jurídicas) recogidas en la propuesta".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, como órgano competente en virtud del art. 49 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, **aprueba la propuesta, y, en consecuencia, acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que se conceda la distinción del Escudo de Oro de la Ciudad para:**

D. Francisco Alí Manén Ranea.
D. Antonio Jiménez González 'Jimenico' a título póstumo.
D. Cristóbal Carnero Pardo.
D. Juan Manuel Azuaga Jiménez

---------- 0 ----------

(…)

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y doce minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal secretaria certifico.